



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **34° CONSEJO DIRECTIVO**

41a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 25 al 29 de Septiembre de 1989*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD34.R13***

#### **CONTROL DE LA MALARIA**

##### *EL 34° CONSEJO DIRECTIVO*

Visto el Documento CD34/7, "Control de la malaria", y teniendo en cuenta la Resolución WHA42.301 que sobre el tema aprobó la 42a Asamblea Mundial de la Salud, y

Reconociendo que varios Países Miembros de la OPS han erradicado la malaria, algunos de ellos desde hace más de 20 años y han continuado aplicando actividades de vigilancia, y por tanto previniendo el restablecimiento de la transmisión de la malaria a pesar del aumento de la enfermedad en el mundo.

##### *RESUELVE*

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) Confieran prioridad política al combate efectivo contra la malaria;
- b) Fomenten la colaboración y coordinación respecto a este tema, tanto entre los diversos niveles de la administración pública y entre esta y la actividad privada, como entre los diversos sectores afectados: vivienda, salud, educación, agricultura y minería;

c) Aseguren que la planificación y la aplicación de las metodologías de prevención y control tengan como base el conocimiento epidemiológico que permita estratificar el área malárica y analizar los factores y grupos de riesgo, con el fin de aplicar las intervenciones necesarias para prevenir, controlar y vigilar las infecciones maláricas y sus consecuencias para la sociedad;

d) Asignen los recursos necesarios para el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia con objeto de prevenir el restablecimiento de la transmisión de la malaria;

e) Incorporen las actividades de prevención y control de la malaria a los sistemas locales de salud y estimulen la participación social y la programación local para que las intervenciones se realicen en forma integrada, sinérgica y sostenida, utilizando todos los recursos humanos y financieros disponibles (locales y nacionales) conforme a la situación local.

2. Solicitar al Director que:

a) Promueva la movilización de recursos institucionales, humanos y financieros, tanto internos como externos, locales, nacionales y regionales, con el fin de desarrollar o utilizar las infraestructuras requeridas para la ejecución de programas de control de la malaria efectivos y consistentes;

b) Fomente la creación y el funcionamiento adecuado de servicios de epidemiología capaces de: i) organizar subsistemas de vigilancia e información; ii) analizar las causas y tendencias de la transmisión y los factores del riesgo, y iii) mantener el proceso de estratificación de la malaria para la planificación de las intervenciones que disminuyan, inhiban o nulifiquen los factores de riesgo;

c) Promueva la cooperación técnica para el desarrollo de los sistemas de vigilancia por medio de esfuerzos conjuntos entre los Países Miembros con objeto de mantener libres de malaria las áreas sin transmisión;

d) Elabore un plan de desarrollo de recursos humanos que asista a los Gobiernos en el reforzamiento institucional de los servicios básicos de salud y asegure la preparación y mantenimiento de especialistas a diversos niveles de adiestramiento, educación profesional, supervisión, gerencia, administración, operación e investigación;

e) Promueva el interés de la comunidad científica y financiera de los países desarrollados y

en desarrollo para que se estimule y apoye la investigación de métodos alternativos de diagnóstico, prevención y control, no sólo más eficientes y eficaces, sino también factibles de aplicar en el medio rural y menos costosos;

f) Estimule el proceso de descentralización/desconcentración, fortaleciendo los sistemas locales de salud para el desarrollo de programas locales permanentes de control de las enfermedades transmitidas por vectores como la malaria y en apoyo de la estrategia de atención primaria de salud;

g) Apoye el desarrollo de la capacidad gerencial y administrativa de los niveles más periféricos de decisión para el fomento de la programación local y de la evaluación de los métodos de prevención y control en situaciones locales;

h) Realice los esfuerzos necesarios para documentar y difundir las experiencias que los países obtengan en sus actividades de adiestramiento, investigación, operación, evaluación y financiamiento.

*Septiembre 1989 DO 232, 54*